

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2023/1760 *Resolución número 527 de fecha 30 de marzo de 2023, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes en la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de Movilidad Internacional "Jaén+: Formación Profesional con Plus en Europa" cofinanciado por el programa europeo Erasmus+ de la Unión Europea (convenio de subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345).*

Anuncio



Cofinanciado por
la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa, D.^a Pilar Parra Ruiz (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 527 de fecha 30 de marzo de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTOS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL PROYECTO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL "JAÉN+: FORMACIÓN PROFESIONAL CON PLUS EN EUROPA, CONVENIO SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345.

Vista la Resolución número 1767 de fecha 21 de diciembre de 2022, dictada por la Diputada del Área de Empleo y Empresa (P.D. Resol. nº 709 de 11-07-2019) por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones y selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus de Europa" (JAÉN+VII) cofinanciado por el Programa Europeo ERASMUS+ de la Unión Europea (Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE- número 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, acción clave KA1- Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, KA121-VET Proyectos acreditados de movilidad de Estudiantes y Personal de Formación Profesional), publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de 5 de enero de 2023 y modificada por Resolución 1805 de 27 de diciembre de 2022 de la Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709 de 11-07-2019).

Visto el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo que se inició el día 9 de enero de 2023 y finalizó el día 3 de marzo de 2023.

Visto que tras el examen de las solicitudes presentadas en la referida Convocatoria se

comprobó que 50 solicitudes de la Línea 1 y 7 de la Línea 2 se habían presentado de manera incompleta o defectuosa, se procedió a requerir a los solicitantes para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de subsanación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrían por desistidos de su petición. El anuncio de subsanación con los solicitantes que tenían incidencias que subsanar se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 41 de fecha 2 de marzo de 2023. El plazo de 10 días para subsanar se inició el día 3 de marzo y finalizó el día 16 de marzo de 2023.

Visto que una vez finalizado el plazo de diez días legalmente establecido para subsanar las incidencias apreciadas, hay solicitantes que no han subsanado al no haber aportado la documentación requerida en el plazo otorgado al efecto, según el informe técnico de fecha 28 de marzo del 2023.

Visto lo establecido en el artículo 15 de la Convocatoria que establece que si la solicitud de subvención presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPACAP.

Visto lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que indica que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Por cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (P.D. Resolución nº 709 de fecha 11-07-2019), por medio de la presente.

RESUELVO

Primero. Tener por desistidos a los solicitantes de la Convocatoria de subvenciones y selección de participantes en el proyecto de movilidad “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2022-1-ES01-KA121-VET-000059345, en el marco del Programa ERAMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén para 2022, relacionados en el cuadro detallado a continuación y, en consecuencia, archivar sus expedientes:

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE TIENEN POR DESISTIDOS (19).

LINEA 1

Nº SUB.	CENTRO DOCENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE
2023/270	IES AURINGIS	ESCABIAS TORREBEJANO MIRANDA	***8103**
2023/291	IES AURINGIS	LIRIO MANZON ALEJANDRA	***9335**
2023/295	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	PEREZ LATORRE ANTONIO JESUS	***2503**
2023/300	IES SANTA MARÍA DE LOS APÓSTOLES	DIAZ HERNARDEZ RAJENDRA MILENE	***5620**
2023/302	IES AURINGIS	GOMEZ SANCHEZ ENCARNACION	***2826**
2023/316	IES AURINGIS	HERRERA REAL LUCIA	***2782**
2023/325	IES MARÍA BELLIDO	PEREZ MORALES JOSE	***9791**
2023/326	IES MARÍA BELLIDO	MARIN AGUILAR LUCIA	***2588**
2023/327	IES MARÍA BELLIDO	AGUILAR MORENO ANGEL	***0653**
2023/342	IES MARÍA BELLIDO	AGUILAR MORENO JOSE ANTONIO	***0678**
2023/348	IES AURINGIS	MORENO CAZORLA YOLANDA	***6421**
2023/349	IES AURINGIS	PALACIOS ANGUITA LORENA	***8162**
2023/353	SAFA LINARES	MANZANO MARTÍN CARMEN	***2793**
2023/356	IES AURINGIS	JUAREZ LÓPEZ AITANA	***2982**
2023/357	IES AURINGIS	ESCAMILLA EGEA SARAYMA ROCÍO	***2817**
2023/290	IES SAN JUAN BOSCO	CANO EMELYANOVA CRISTINA	***1542**
2023/320	IES MARÍA BELLIDO	CHICA NAJAR PEDRO	***9471**
2023/324	IES MARÍA BELLIDO	CHICANO MORENO ANA MARIA	***8217**
2023/275	IES SIERRA DE SEGURA	TERUEL CHACON FRANCISCO JAVIER	***2006**

Segundo. Notificar la presente resolución a los solicitantes y demás interesados, en la forma estipulada en el artículo 21 de la Convocatoria, publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.